CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET

REGLAMENTO ESCOLAR BACHILLERATO 2023

CAPÍTULO I. DEL COMPROMISO INSTITUCIONAL

1° Tener como elemento distintivo de su compromiso institucional, la dedicación a sus estudios, marginando cualquier otra actividad que interfiera con los fines formativos y académicos del bachillerato.

2° Trabajar afanosamente para elevar la calidad académica, cultural y social del estudiante.

3° Honrar en todo momento con acciones positivas el nombre del Centro Educativo Jean Piaget, tanto interna como externamente.

CAPÍTULO II. DE LA CALIDAD Y RENDIMIENTO ACADEMICO

4º El bachillerato consta de tres años y se divide en 6 semestres. El área propedéutica del bachiller se cursa en los dos últimos semestres siendo cuatro áreas según el mapa curricular de la Dirección General de Enseñanza Media Superior y Superior, y son:

Físico – Matemáticas

Químico – Biológicas

Económico – Administrativas

Humanidades

5º Cada semestre se evalúa de la siguiente manera:

En cada uno existen dos periodos de evaluaciones parciales y un examen final.

La calificación de los exámenes parciales se integra con un examen el cual tiene un valor del 30% y los trabajos y participaciones de cada materia (rasgos) tienen un valor del 70%.

Dichos trabajos y participaciones pueden ser:

Trabajos de investigación

Prácticas de laboratorio

Material completo para cada clase

Trabajos interdisciplinarios

Exámenes en línea

6º La escala de calificación para cada periodo será:

Máxima aprobatoria	10 (DIEZ)
Mínima aprobatoria	6 (SEIS)
Mínima reprobatoria	5 (CINCO)

7º El examen parcial se aplicará con los temas correspondientes a los vistos en ese periodo.

8º Serán aplicados tres exámenes con contenido parcial a lo largo del ciclo.

9º La calificación final se determina con el promedio de la calificación obtenida a lo largo de los tres parciales.

10º Es indispensable que el alumno se presente, a todos los exámenes, debidamente uniformado, en caso de no hacerlo perderá el derecho a presentarlo.

11º Cuando el promedio final sea reprobatorio, el alumno deberá presentar examen extraordinario en las fechas señaladas en el calendario oficial de la D.G.B.

12º El alumno que repruebe más de tres materias curriculares en el semestre será repetidor automático.

13º Las materias Paraescolares y Orientación Educativa deben registrarse como Acreditadas (A) o No Acreditadas (N.A.)

14º La calendarización de los exámenes parciales serán establecidas por la D.G.B.

15º Para efectos de exámenes parciales, éste se aplicará obligatoriamente y no es posible que se exenten, además, deberá presentarse a la hora indicada, correctamente uniformado y sin aceptarse retardos.

16º Los cursos se acreditan de manera independiente y sin seriación.

17º Existen solamente tres periodos de exámenes de regularización (R1, R2, R3), de no acreditar la materia en estos se deberá repetir el semestre anterior correspondiente.

18º Para inscribirse a quinto semestre deberá llevar acreditada la materia de orientación educativa y las paraescolares.

19° Las materias No Curriculares que no hayan sido aprobadas será condicionante de inscripción para el siguiente semestre.

20º No habrá semestre de arrastre.

CAPÍTULO III. DE LA DESHONESTIDAD ACADÉMICA

21º El Centro Educativo Jean Piaget espera que sus estudiantes no incurran en actos individuales o colectivos dentro o fuera del salón de clases que contravengan las normas de honestidad. Estos incluyen:

a) La copia durante cualquier tipo de examen.
b) El uso de información no permitida durante una evaluación del aprendizaje.
c) La copia total o parcial de tareas o proyectos.
d) El plagio de textos provenientes de origen diverso, incluyendo los publicados en medios electrónicos.
e) La presentación de trabajos o proyectos elaborados por terceros.
f) La suplantación de personas en cualquier tipo de actividad sujeta a evaluación.
g) La falsificación de documentos, datos y firmas.
h) Uso de la tecnología para obtener o modificar información oficial de uso restringido.
i) Uso de la tecnología para obtener información durante la realización de los exámenes parciales y/o final.

22º Cuando el alumno incurra en un acto de Deshonestidad Académica, el profesor y Cuerpo Directivo, aplicará la siguiente sanción dependiendo de la gravedad de la falta:

1. El profesor asignará una calificación de DA (equivalente a CERO) en la actividad en la que cometió el acto de deshonestidad académica (tareas, trabajo parcial, examen parcial o final), notificando por escrito a la Coordinación Académica quien a su vez notificará por escrito al Director del Bachillerato.

   La Coordinación Académica entregará a la Coordinación de Consejería y Tutoreo el reporte de Deshonestidad Académica para que sea anexado al expediente del alumno la falta cometida y dará aviso inmediato a los Padres de Familia y/o Tutor registrados.

23º En caso de que un alumno acumule tres reportes de Deshonestidad Académica en su expediente será dado de baja del Centro Educativo Jean Piaget. La baja por Deshonestidad Académica no tendrá reconsideración.

24º Cuando un alumno incurra en una deshonestidad académica perderá el derecho a obtener reconocimiento académico durante dicho semestre y al término de sus estudios de Preparatoria.

CAPÍTULO IV. DEL USO DEL UNIFORME

25º Para el acceso al plantel el uniforme deberá portarse impecablemente limpio y completo sin ninguna prenda adicional, así como también durante la estancia en el mismo.

26º El uniforme formal se portará correctamente los días lunes y miércoles, mientras que los días martes y jueves se portará, también correctamente, el uniforme deportivo. Los viernes podrán portar vestimenta de civil.

27º El uniforme formal consta de:

SEÑORITAS

Playera blanca tipo polo con vivos y escudo debidamente fajada.

Falda pantalón azul marino. En caso de frío las señoritas podrán portar mallas azules o sustituir la falda pantalón por un pantalón azul marino de vestir (no mezclilla)

Calcetas azul marino largas y bien colocadas.

Zapatos negros con agujetas o mocasín.

Suéter vino con vivos y escudo.

VARONES

Playera blanca tipo polo con vivos y escudo, debidamente fajada.

Pantalón azul marino de vestir (no mezclilla).

Cinturón de color negro y hebilla chica.

Calcetín negro o azul marino.

Zapato negro de agujetas o mocasín.

Suéter vino con vivos y escudo.

28º El uniforme deportivo consta de:

SEÑORITAS Y VARONES

Playera blanca con vivos y escudo (no se podrá portar con el uniforme diario).

Pants vino.

Short oficial de la escuela (en caso de así quererlo)

Chamarra vino (no se podrá portar con el uniforme diario).

Tenis deportivos (de cualquier color)

29º El uso de la bata es obligatorio para realizar la práctica de laboratorio. El alumno que no la porte no podrá entrar a la clase y será acreedor a una inasistencia.
30º Queda estrictamente prohibido el uso de gorras, mezclillas, bermudas, lentes obscuros, sandalias y colgantes extravagantes en el cabello, así como también el uso de piercings. En este último caso se podrá usar cinta Micropore para cubrirlo.
31º Durante los meses de noviembre, diciembre y enero podrán portar chamarras o abrigos adicionales al uniforme escolar siempre y cuando éste lo porten completo ya que en caso contrario la ropa extra le será retirada y guardada en dirección.
32º En caso de incumplimiento con el uniforme se regresará al alumno a su casa para que se cambie y regrese a clases posteriormente. Las inasistencias cometidas por este motivo no estarán justificadas.

CAPÍTULO V. DE LA PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA

33º El alumno deberá estar puntualmente en su clase y no se le permite salir del salón excepto en recesos. La entrada y salida de cada clase es indicada unicamente por el toque del timbre.
34º Todos los días y en todas las clases se pasará lista de asistencia.
El alumno que no se encuentre en el salón (sin causa justificada o sin autorización alguna por parte del docente o cualquier personal académico y/o administrativo) será acreedor a una inasistencia que se acumulará a lo largo del semestre.
35º El alumno tendrá derecho a un número de faltas a lo largo del semestre en cada una de sus materias siendo éstas las que a continuación se mencionan:

a) En materias de 2 horas a la semana el número máximo de faltas permitidas es 5 (cinco).
b) En materias de 3 horas a la semana el número máximo de faltas permitidas es 7 (siete).
c) En materias de 4 horas o más a la semana el número máximo de faltas permitidas es 10 (diez)

En caso de exceder el máximo número señalado el alumno pierde el derecho a presentar en examen final de la materia.

36º No se aceptarán justificantes por las inasistencias excepto en los siguientes casos:
a) Por eventos académicos, deportivos y culturales organizados por el Centro Educativo Jean Piaget o por la Secretaría de Educación de Veracruz.
b) Por eventos académicos, deportivos y culturales organizados por alguna asociación o club, previa presentación de la documentación oficial que acredite al alumno como participante de dichas actividades.
c) Por enfermedad infecciosa que ponga en riesgo la salud de los miembros de la Comunidad Educativa del Jean Piaget y con la debida presentación de certificado médico en la que se observe el registro de la S.S.A. y la cédula profesional del médico que lo atendió, indicando el diagnóstico y observaciones.
d) Por enfermedad que requiera de hospitalización y con la debida presentación de certificado médico en la que se observe el registro de la S.S.A. y la cédula profesional del médico que lo atendió, indicando el diagnóstico y observaciones.
37º El justificante médico, deportivo o cultural sólo será recibido durante los primeros **2 (DOS)** días en que el alumno regrese a clases sin posibilidad de presentarlo en fecha posterior. Dicho justificante será entregado a la Dirección de Bachillerato quien expedirá un justificante oficial de nuestro Centro el cual deberá ser entregado por el alumno a cada uno de los maestros de las materias en que se tuvo inasistencia.
38º En caso de enfermedad o urgencia familiar que requieran salida del plantel, los alumnos deberán obtener una autorización expresa de la Dirección de Bachillerato. Esta será previa comunicación con los padres de familia y/o tutor. Las inasistencias provocadas por este motivo no serán justificadas. Sólo se aceptarán llamadas o solicitudes de los padres de familia y/o tutor cuyos nombres aparezcan en la hoja de registro de los alumnos.
39º De los retardos:
El llegar tarde a clase en el cambio de una materia a otra o en la primera hora de clase del día ocasionará retardo. Tres retardos hacen una falta.
40º Los alumnos incapacitados para realizar alguna actividad de la clase que implique algún esfuerzo físico (como Paraescolar), deberán justificarlo con una constancia médica, debiendo realizar un trabajo de investigación asignado por el maestro para así poder acreditar su asistencia y evaluar su semestre.

CAPÍTULO VI. DE LAS PROHIBICIONES

41º Ningún alumno puede salir del salón estando en clase, a menos que sea requerido por las autoridades de la Escuela, en caso de urgencia o cuando el maestro lo autorice.

42º Durante las horas de clases están prohibidas las visitas de familiares y amigos de los alumnos. Los amigos, padres de familia y/o tutores que necesiten hablar con el alumno, deberán solicitar permiso a la Dirección de Bachillerato.

43° Dentro de las aulas, talleres, laboratorio, biblioteca, sala audiovisual, sala de cómputo, aula magna o cualquier otra área de trabajo, está prohibido el uso de aparatos electrónicos de comunicación como teléfonos celulares o radiolocalizadores así como también grabadoras, reproductores MP3, ipads, ipods y laptops que no hayan sido requeridos para la sesión correspondiente.

Cuando el profesor sorprenda a algún alumno utilizando sin autorización alguno de estos equipos éste le será retirado y entregado a la dirección.

En caso de ser la primera vez, éste se entregará al final del día. En una segunda ocasión se regresará 3 días después. En una tercera ocasión se entregará 2 semanas después. En una cuarta ocasión se entregará a los padres. Y queda prohibido que el alumno introduzca al Centro Educativo cualquier equipo electrónico lo que resta del ciclo.

A partir de la segunda vez que se retira el aparato o celular, este se le puede entregar exclusivamente al padre de familia mediante la firma de dos oficios en los que se indica que no se podrá introducir aparatos al Centro Educativo el resto del ciclo. De repetirse nuevamente este acto la Dirección suspenderá por tres días hábiles al alumno. Queda por entendido que es responsabilidad del alumno el uso y cuidado de sus aparatos por lo que el Centro Educativo se excluye de cualquier pago por daño y/o extravío.

Cabe resaltar que la única autoridad escolar que puede retornar el equipo electrónico decomisado es el director de bachillerato además de que el Centro Educativo Jean Piaget no se hace responsable de cualquier aparato tecnológico propiedad de los alumnos.

44° No se permite ingerir alimentos y/o bebidas dentro de los salones de clase, talleres, laboratorio, biblioteca, sala audiovisual, aula magna, sala de cómputo o cualquier otra área de trabajo.

45° Queda prohibido realizar festejos de cualquier naturaleza en todas las áreas de trabajo.

46° No se permite practicar o desarrollar actividades deportivas en áreas distintas a las previstas para tales propósitos a excepción de previa autorización por la Dirección de Bachillerato.
47° Queda terminantemente prohibido introducir o usar armas de fuego, instrumentos punzocortantes o cualquier otro que se considere peligroso y puedan causar daño y/o lesiones a las personas, edificios o instalaciones escolares.
48° Está prohibido provocar o participar individual o colectivamente en riñas y cualquier acto de violencia dentro de las instalaciones del Centro Educativo Jean Piaget o en las áreas cercanas al mismo en circunferencia de 250 metros.
49° Está prohibido fumar o utilizar cigarros electrónicos y/o vapeadores en las instalaciones escolares, en las puertas de acceso y en los espacios de estacionamiento del plantel, así como portando el uniforme escolar en lugares públicos. De igual forma está prohibido el portar cajetillas de cigarros, cigarros electrónicos y/o vapers en las instalaciones escolares.
50° Está terminantemente prohibido introducir, poseer o consumir bebidas alcohólicas dentro del Centro Educativo Jean Piaget o en las áreas cercanas al mismo en circunferencia de 250 metros, o ingresar a la misma en estado de embriaguez o con aliento alcohólico. Del mismo modo consumir las mencionadas bebidas portando el uniforme escolar.
51° Queda terminantemente prohibido introducir, consumir, distribuir o poseer drogas dentro del Centro Educativo Jean Piaget; así como ingresar a las instalaciones del Plantel con cualquier grado de intoxicación de las mismas, sin importar la cantidad, clase, tipo o modalidad de estupefaciente.
52° Queda prohibida la práctica de juegos de azar en las instalaciones escolares.
53° No se permite la introducción de aparatos, artículos o instrumentos de juego que se constituyan en distractores de las labores escolares. En caso de incumplimiento a este punto del reglamento serán decomisados los objetos y donados a una institución pública de beneficencia.
54° Durante el horario de clases no se permite a los alumnos la salida del plantel, salvo en casos en que acudan a eventos de la escuela o en los que la misma esté involucrada. Esto con la respectiva autorización de la Dirección de Bachillerato.
55° No se permite introducir o distribuir en las instalaciones del Plantel publicidad o propaganda que no sea previamente autorizada por la Dirección de Bachillerato.

56° No está permitido dentro del Centro Educativo Jean Piaget la venta de cualquier tipo de producto, servicio o promoción de eventos para usufructo particular. Salvo los casos que la Dirección de Bachillerato autorice.

57° Queda prohibido pegar cualquier tipo de aviso, publicidad o propaganda en las paredes, puertas, ventas o columnas de los edificios o salones; solamente se permite hacerlo en los tableros o lugares destinados para tales fines siempre y cuando cuenten con la autorización de la Dirección de Bachillerato.

58° Queda prohibido el uso de las instalaciones, equipo, mobiliario, sistemas informáticos, o cualquier otro bien patrimonio del Centro Educativo Jean Píate para fines distintos a los de carácter educativo.

CAPÍTULO VII. DE LAS SANCIONES DE FALTAS A LA DISCIPLINA

A) FALTAS CAUSANTES DE REPORTE

59º Serán causas de reporte a los alumnos:

a) Salirse del salón de clases sin causa justificada;

b) Que el maestro durante la sesión de clases pida al alumno retirarse del salón por causas disciplinarias.

c) Ingerir bebidas y alimentos dentro del salón de clase;

d) Proferir palabras obscenas;

e) Jugar pesado con compañero(s) dentro de las instalaciones escolares;

60º El acumular **3 (TRES)** reportes en estas faltas dará lugar a suspensión por tres días hábiles sin justificación de las faltas aún dentro del periodo de exámenes perdiendo de este modo el derecho a presentarlos. El acumular **4 (CUATRO)** reportes de conducta hace merecedor al alumno a no ser admitida su reinscripción para el siguiente ciclo inmediato. El acumular **5 (CINCO)** reportes de conducta hace merecedor al alumno de baja definitiva del plantel.

61º El reporte se dará por escrito para ser firmado por los padres o tutores y se entregará al siguiente día de clases, al no hacerlo se le prohibirá el acceso a las instalaciones de nuestro Centro Educativo hasta su entrega.

B) FALTAS GRAVES CAUSANTES DE SUSPENSIÓN

62º Se sancionarán con suspensión del Colegio por **3 (TRES)** días hábiles, con aviso escrito al padre o tutor del alumno y anotación al expediente escolar, en caso de ocurrir alguna o todas las causas siguientes:

a) Proferir palabras obscenas al personal docente y/o administrativo;
b) Salirse del Plantel sin autorización;
c) Fumar (cigarrillo normal / electrónico) o vapear dentro de las instalaciones del Colegio y en un perímetro de 250 metros de igual forma portar cajetillas de cigarros, cigarros electrónicos o vapers. En estos casos dicho material se les será retirado y no se les devolverá a los alumnos;
d) Traer revistas, videos y/o dibujos pornográficos;
e) Organizar fiestas, colectas, rifas y ventas de artículos dentro y fuera del plantel cuyas ganancias sean para usufructo particular sin previa autorización de la Dirección de Bachillerato.
f) Dañar total o parcialmente las instalaciones y mobiliario de la escuela y/o de casas vecinas al Centro Educativo. **El daño será reparado por los causantes**. Cuando un grupo ocasione daño al mobiliario de la escuela, todo el grupo será solidariamente responsable y asumirán la reparación de manera colectiva;
g) Practicar juegos de azar y/o apuestas;
h) Provocar o participar individual o colectivamente en riñas y cualquier acto de violencia dentro de las instalaciones del Centro Educativo Jean Piaget, en las áreas cercanas al mismo, o portando el uniforme;
i) Bajar con alevosía y dolo el pantalón o la falda short de un compañero(a).
j) Mostrar o tocarse las partes íntimas corporales frente a otros compañeros y/o personal del Centro Educativo dentro de las instalaciones, en viajes escolares oficiales y cualquier evento organizado por el mismo;
k) Todas las demás disposiciones dictadas por el Centro Educativo mediante circulares.

Las faltas ocasionadas por este motivo no serán justificadas aún dentro del periodo de exámenes perdiendo de este modo el derecho a presentarlos.

C) FALTAS CAUSANTES DE BAJAS

63º Se considerarán como causas de baja del alumno:

a) Acumular tres faltas graves al reglamento durante su estancia en el bachillerato;
b) Cometer actos dentro y fuera del plantel que desprestigie a nuestro Centro;
c) Pretender dar u otorgar dádivas en dinero y/o especie a cualquier miembro del cuerpo docente, administrativo y/o directivo.
d) Ingresar al plantel en estado de ebriedad o bajo los efectos de algún estupefaciente y/o psicotrópicos y/o enervantes;
e) Introducir, distribuir y/o consumir dentro del plantel y su periferia, bebidas alcohólicas y sustancias tóxicas prohibidas por la Ley. La Dirección se reserva el derecho de dar parte a las autoridades correspondientes;
f) Introducir o usar armas de fuego, instrumentos punzocortantes o cualquier otro que se considere peligroso y puedan causar daño y/o lesiones a las personas, edificios o instalaciones escolares; tales como: cuchillos, puntas, cadenas, artefactos explosivos, aerosoles, etc.
g) La realización de actos contrarios a la moral y buenas costumbres;
h) Sustraer o robar material del Centro Educativo, exámenes o las pertenencias de sus compañeros, maestros o personal administrativo;
i) Acumular tres reportes de Deshonestidad Académica.
j) En este Reglamento todas las faltas a la disciplina y sanciones correspondientes no son limitativas, sino enunciativas lo que indica que lo no contemplado en este apartado será resuelto por el Consejo Directivo.
k) Cualquier otra circunstancia análoga a las antes mencionadas

CAPÍTULO VIII. SOBRE VIAJES ESCOLARES

64° Se consideran viajes oficiales todos aquellos organizados y/o respaldados por el Centro Educativo Jean Piaget tanto a nivel local, estatal, nacional o internacional.

65° El presente Reglamento para Viajes Oficiales no deroga en ningún momento el Reglamento General para Alumnos de Secundaria y/o Bachillerato el cual deberá cumplirse en todas las etapas del viaje a realizarse.

66° La forma en que serán costeados los gastos que se ocasionen con motivo del viaje deberán ser definidos y difundidos con anticipación a todos los participantes por parte de la Dirección correspondiente vía circular.

67° En todo viaje debe haber, al menos, un representante académico o administrativo del Centro Educativo Jean Piaget que será responsable del grupo y por lo tanto la máxima autoridad del mismo. Los padres de familia y el grupo debe estar enterado, desde antes del viaje, quién es esta persona.

68° Todos los alumnos deberán portar su credencial del Centro Educativo Jean Piaget vigente y/o pasaporte cuando se trate de un viaje internacional.

69° Todos los integrantes del grupo deberán portar en todo momento el uniforme o distintivo que el responsable del grupo indique cuando así lo determine la Dirección correspondiente.

70° Para viajes terrestres, todos los alumnos deberán estar en el punto de salida, al menos veinte minutos antes de la hora de partida. En el caso de viajes aéreos, es necesario presentarse en el punto de salida con dos horas de anticipación. Sólo podrán viajar en el grupo los alumnos que participarán oficialmente en el evento y entreguen en tiempo y en forma la carta de exclusión de responsabilidades.

71° Todos los participantes deberán comportarse acorde con los principios y valores que sustenta y promueve el Centro Educativo Jean Piaget

72° El responsable del grupo tiene la facultad de pedir a cualquier integrante del mismo, que abandone el viaje nacional e internacional, por faltas de disciplina o cualquier otra falla que, a su juicio, amerite esta sanción. Podrá también, si la falta lo amerita, suspender el viaje. En cualquiera de estos casos, enviará un reporte por escrito a la Dirección correspondiente.

Si el alumno debe de abandonar el viaje debido a una falta disciplinaria, los costos que se generen por el retorno del alumno, así como por cuestiones administrativas deberán ser cubiertos por el estudiante y en caso de ser menor de edad por su padre o tutor.

Para el caso de viaje internacional. Si el alumno debe de abandonar el viaje debido a una falta disciplinaria, los costos que se generen por el retorno del alumno, ya sea mayor o menor de edad, así como por cuestiones administrativas, estos deberán ser cubiertos en su totalidad por el padre o tutor. Si la falta de disciplina o conducta infringe la ley, el alumno quedará sujeto a la competencia de las autoridades correspondientes. El Centro Educativo Jean Piaget queda excluido de toda responsabilidad moral, civil o penal.

73° Durante el viaje están prohibidas las siguientes situaciones:

a) La posesión, consumo o estar bajo la influencia de alcohol en cualquiera de las actividades del viaje, así como en las instalaciones del hotel.
b) La posesión, consumo, empleo o estar bajo la influencia de cualquier droga de uso ilegal en cualquiera de las actividades del viaje, así como en las instalaciones del hotel.
c) El uso o posesión de cualquier tipo de armas.

74° En los hoteles, las habitaciones serán distribuidas por el organizador. Queda prohibido hacer cambios a esta distribución.

75° Están prohibidas las visitas de mujeres en habitaciones de hombres y viceversa.

76° Nadie deberá sustraer objetos de la habitación en la que ha sido hospedado. (Ejemplo: toallas, lámparas, despertadores, teléfonos, etc).

77° Ninguna persona ajena al grupo podrá visitar a algún integrante de éste en su habitación. Todas las visitas se recibirán en la sala o vestíbulo del lugar de hospedaje.

78° El responsable del grupo definirá la hora en la que todos los participantes deberán estar en sus habitaciones.

79° Ninguna persona podrá dormir fuera del lugar asignado por el responsable del grupo. El lugar de hospedaje tampoco podrá abandonarse sin el consentimiento del responsable del grupo. Todas las comidas se harán en el lugar indicado por el responsable del grupo.

80° El Centro Educativo Jean Piaget no está obligado a cubrir los gastos hechos en llamadas telefónicas, comidas o actividades fuera de lo oficialmente programado.

81° Cualquier malestar físico o enfermedad deberá notificarse al responsable del grupo en el momento en el que ésta se manifieste, sin importar la hora en la que ocurra.

82° Ningún alumno podrá transportarse por separado del grupo, salvo causas de fuerza mayor, a criterio del responsable del mismo. Cuando esto ocurra, el alumno deberá firmar una carta donde excluya de toda responsabilidad al Centro Educativo Jean Piaget.

83° Las sanciones que pudieran originarse por la violación a este reglamento, serán dictadas por la Dirección correspondiente.

CAPÍTULO IX. SOBRE PAGOS DE COLEGIATURAS

84° Es obligación de los Padres de Familia de los alumnos inscritos estar al corriente en sus pagos de inscripción y de mensualidades siendo la fecha límite para realizarlos el día 15 de cada mes.

85° En caso de tener un mes de vencimiento en el pago de la colegiatura se generará un cobro de un 10% de interés sobre el monto.

86° El alumno recibirá un recordatorio por escrito a los 15 días del vencimiento del pago de la mensualidad.

87° En caso de que el vencimiento del pago en mensualidad sea igual a 30 días los padres de familia recibirán una llamada telefónica de recordatorio de pago.

88° Padres de Familia que tengan un atraso de 90 días en el pago de colegiatura serán citados para hacer entrega formal de la documentación de su hijo ya que no podrá permanecer matriculado en este Centro Educativo.

CAPÍTULO X. DE LOS DERECHOS DEL ALUMNO

89° Recibir orientación y apoyo en la búsqueda de sus ideales, formación y valores.

90° Ser respetado como un individuo único e irrepetible.

91° Ser respetado en su integridad física y moral por todos los miembros de la comunidad escolar.

92° Expresar libre, pero respetuosamente, sus ideas y opiniones.

93° Acudir a los maestros y autoridades del Plantel para aclarar dudas, plantear problemas y recibir respuestas.

94° Usar las instalaciones del Plantel, respetando las normas correspondientes.

95° Recibir medallas y reconocimientos a aquellos alumnos que durante este ciclo escolar fueron sobresalientes por su aprovechamiento académico las condiciones para obtener dicho reconocimiento son:

a) Para tercer lugar, haber obtenido un promedio igual o superior a 9.1 pero menor a 9.4

b) Para segundo lugar, haber obtenido un promedio igual o superior a 9.4 pero menor a 9.7.

c) Para primer lugar, haber obtenido un promedio igual o superior a 9.7 pero menor a 10

d) Para excelencia haber obtenido un promedio final equivalente a 10.

96° Recibir reconocimiento académico a los alumnos más sobresalientes de la generación saliente del bachillerato siendo las condiciones para obtener dicho reconocimiento:

a) Haber obtenido uno de los tres mejores promedios dentro de su estancia en la preparatoria siempre y cuando éste sea igual o superior a 9.0

b) Haber cursado desde primer hasta sexto semestre y sin interrupción el bachillerato en el centro educativo Jean Piaget.

97° Recibir medalla de perseverancia siendo los requisitos para la obtención de la misma:

a) Haber cursado desde Kinder hasta el Bachillerato sin interrupción alguna en nuestro Centro Educativo.

98° Recibir reconocimiento por su buena conducta mostrada durante el ciclo escolar siendo las condiciones para obtener dicho reconocimiento:

a) No haber recibido mención en el anecdotario del Bachillerato.
b) No haber recibido reporte de conducta

99° Presentar formalmente sus propuestas a las autoridades del Bachillerato individualmente o en grupo, siempre y cuando coadyuven al buen funcionamiento de la comunidad de nuestro Centro Educativo

100° Pedir revisión de exámenes y calificaciones parciales y finales así como de regularización antes de ser entregadas al Departamento de Control Escolar siempre y cuando estén dentro de las fechas programadas por el Centro Educativo. Los maestros asignarán fecha y hora en la que se realizará dicha revisión, la cual, sólo podrá ser realizada dentro del horario de clases y dentro del Centro Educativo Jean Piaget.

101° Solicitar examen de regularización, siempre y cuando cubran los requisitos establecidos por el Centro Educativo.

102° Ser informados, oportuna y directamente, de cada una de las disposiciones reglamentarias que afecten su condición de alumnos.

103° Ser capacitados para actuar en forma organizada, solidaria y eficiente, ante los riesgos potenciales que puedan convertirse en peligro colectivo.

104° Participar en los eventos académicos, culturales, sociales y deportivos que el plantel organice.

105° Solicitar su baja voluntaria del Plantel cumpliendo los requisitos correspondientes.

106° Retirar sus documentos, siempre y cuando:

a) No tenga adeudos de colegiaturas y/o de materiales deportivos, de biblioteca, de laboratorios, de talleres.

b) Haya concluido el número de horas establecidas por la Dirección de Bachillerato para la realización del Servicio Social (sólo para alumnos que egresan de Bachillerato).

c) Haya reparado los daños ocasionados o restituido algún bien, si para el caso procede.

107° Recibir orientación educativa conforme a los planes y programas de estudio vigentes.

108° Recibir los documentos oficiales que certifiquen sus estudios de bachillerato siempre y cuando cubran los requisitos establecidos por el Centro Educativo.

109° Solicitar ante el Centro Educativo los documentos que acrediten sus diferentes grados

de escolaridad así como credenciales y constancias de estudio.

TRANSITORIOS:

110°.- El presente Reglamento entra en vigor a partir del día 17 de agosto del 2015 y deroga todos los anteriores.

111°.- Los casos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por la Dirección del Centro Educativo.